

Expediente nº: 653/2023

Informe de insuficiencia de medios

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado
sumario

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En virtud de lo expuesto y visto el expediente de contratación para la prestación de los servicios de organización y celebración de espectáculos taurinos en las fiestas patronales de Redován, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Insuficiencia de medios personales y/o materiales:

- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que solo se pueden prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.
- Que el personal en plantilla no tiene la Formación necesaria para prestar el servicio y la Corporación carece de medios materiales para hacerlo efectivo.

SEGUNDO.- Resulta pues beneficiosa, la externalización para la prestación de los servicios descritos, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

Documento firmado y fechado electrónicamente

Ayuntamiento de Redován

Plaza Ayuntamiento, 1, Redován. 03370 (Alicante). Tfno. 966 75 40 25.

